



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 1989

NUMERO 78

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

	<u>Página</u>
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>	
—Ayudas.—Orden de 22 de septiembre de 1989, por la que se establecen ayudas para la mejora de la calidad en vinos .....	1476
—Ayudas.—Orden de 22 de septiembre de 1989, por la que se conceden ayudas para la primera comercialización de productos de las agrupaciones agrarias de nueva creación .....	1477

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

<b>Consejería de la Presidencia y Trabajo</b>	
—Nombramiento.—Resolución de 3 de octubre de 1989, por la que se nombra Funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez .....	1478

### III. Otras Resoluciones

<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>	
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de septiembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, referencia 10/AT-004239-000000 .....	1478
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de septiembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. re-	

Página

—Incentivos.—Resolución de 20 de septiembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad al anexo del apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura .....	1479
—Incentivos.—Resolución de 20 de septiembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad al apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura ..	1480
—Producción Agraria.—Resolución de 2 de octubre de 1989, sobre reconocimiento de Aeceriber Comercialización como Agrupación de Productores Agrarios .....	1480

#### Consejería de Educación y Cultura

—Patrimonio Histórico Artístico.—Convenio de 4 de septiembre de 1989 entre la Junta de Extremadura y las Diócesis Extremeñas sobre el Patrimonio Histórico Artístico de la Iglesia Católica .....	1481
—Adquisición.—Resolución de 26 de septiembre de 1989, adjudicando el suministro de lotes de libros para Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura .....	1482

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Contratación.—Resolución de 21 de septiembre de 1989, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zonas: Badajoz-Este, Cáceres-Sur, Badajoz-Oeste y Cáceres-Norte» .....	1482
—Contratación.—Resolución de 13 de septiembre de 1989, por la que se resuelve la contratación directa de las obras «Conducción de abastecimiento a Badajoz» .....	1483
—Contratación.—Resolución de 22 de septiembre de 1989, por la que se resuelve la subasta de la obra «Ampliación del sanea-	

## IV. Administración de Justicia

Página

<b>Ministerio de Defensa</b>	
—Deserción.—Autos de 20 de septiembre de 1989, sobre presunto delito de Deserción .....	1484

## V. Anuncios

### Consejería de Educación y Cultura

—Obras.—Anuncio de 22 de septiembre de 1989, para la contratación de las obras de «Restauración de la Basílica Santa Lucía de Alcuéscar (2.ª fase)» .....	1484
---	------

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Concurso.—Resolución de 22 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Río Nogales (2.ª fase)» .....	1484
--	------

—Subasta.—Resolución de 11 de septiembre de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Portaje y Cachorrilla (Cáceres)» .... 1485

—Subasta.—Resolución de 29 de septiembre de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de vaciado y excavación en la charca «La Albuera» de Jerez de los Caballeros ..... 1485

### Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

—Concurso.—Anuncio de 26 de julio de 1989, sobre concurso para la adjudicación de la obra de remodelación del Parque del Príncipe de Cáceres ..... 1485

### Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera

—Convocatoria.—Anuncio de 12 de julio de 1989, sobre oferta de empleo para 3 monitores ..... 1487

### Instituto de F.P. «San José»

—Extravío.—Anuncio de 27 de junio de 1989, sobre extravío de Título Técnico Especialista ..... 1487

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 22 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen ayudas para la mejora de la calidad en vinos.*

La Orden de 5 de junio de 1989 aprueba el Reglamento de la denominación Vinos de la Tierra de Extremadura.

No obstante se hace necesario profundizar en la mejora de la calidad de los vinos de estas zonas para fortalecer y apoyar las medidas de estructuración de un sector que debe enfrentarse con una situación de mercado muy competitiva.

En este sentido la introducción de criterios técnicos y la dotación de expertos en la cata de vinos se considera un elemento de importancia en la mejora de la calidad y en la elaboración de productos competitivos y por ende la promoción comercial de los mismos.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

Artículo 1.—Se podrán conceder ayudas para la contratación de enólogos a agrupaciones de industrias vinícolas o cooperativa que establezcan progra-

mas de mejora de la calidad de los vinos. Dichas ayudas serán con cargo a la línea de apoyo a la promoción comercial.

Artículo 2.—Se podrán conceder las ayudas por las siguientes acciones:

a) Contratación de los servicios de un técnico enólogo. En este caso el presupuesto máximo subvencionable será de 4.000.000 de pesetas y la subvención podrá llegar hasta el 60% del presupuesto subvencionable.

b) Cuando se haya contratado jóvenes en formación para catadores con cargo a programas del Fondo Social Europeo, se podrá conceder una ayuda de 800.000 pesetas por cada contrato fijo superior a 3 años que se establezca con estos jóvenes al término del programa.

Artículo 3.—La ayuda máxima por solicitante será de 4.800.000 pesetas. El pago de la misma podrá hacerse efectivo de la siguiente forma:

a) 40% en el momento de la resolución aprobatoria.

b) 60% a la presentación de los contratos correspondientes y alta en la Seguridad Social.

Artículo 4.—1. En el caso de contratación de técnico enólogo, deberá acreditar la competencia profesional del mismo.

2. La contratación podrá realizarse por el régimen laboral o mediante contrato de prestación de servicios. En este último caso será preceptivo la presentación de la licencia fiscal del técnico enólogo así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Artículo 5.—1. Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Comercio e Industrias Agrarias, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la acción emprendida.
- b) Presupuesto detallado de la acción.
- c) Estatutos de la cooperativa o agrupación.

2. Para acceder al pago del segundo tramo de subvención, deberán presentarse:

a) Contratos y alta en la Seguridad Social en caso de contratación laboral.

b) En el caso de contratación de servicios, contrato de prestación, licencia fiscal del técnico contratado y certificación de estar éste al corriente de las obligaciones fiscales.

Artículo 6.—Las ayudas serán concedidas por Resolución del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, previo informe del Director General de Comercio e Industrias Agrarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias al desarrollo y aplicación de la presente disposición que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 22 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se conceden ayudas para la primera comercialización de productos de las agrupaciones de productores agrarios de nueva creación.*

En el desarrollo de la política agraria que compete a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio está el fomento de las agrupaciones de productores como medio de estructuración y vertebración de los sectores agrícolas de la Comunidad Autónoma.

La constitución de estas agrupaciones está regulada por la legislación comunitaria, Reglamento (CEE) 1.360/78 y por el Decreto 280/1988, los cuales establecen el procedimiento para la concesión de ayudas para estimular su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo.

No obstante dichas ayudas sólo se conceden tras la certificación del volumen de productos comercializados al final del 1.º, 2.º y 3.º años. Sin embargo viene siendo constatable que la mayor dificultad que encuentran estas agrupaciones en su arranque es la primera comercialización de sus productos con la correspondiente organización y agrupación de la oferta y la apertura de canales comerciales.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio dispone de una partida presupuestaria para atender a subvenciones en el ámbito de la promoción comercial.

Por ello y para atender las necesidades específicas de constitución de las agrupaciones de productores agrarios durante el primer año de funcionamiento, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

#### DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.—Se establece una línea de ayudas para facilitar la primera comercialización de productos de las agrupaciones de productores agrarios reconocidos por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, con cargo a la partida presupuestaria de Apoyo a la Promoción Comercial.

Artículo 2.—Beneficiarios.—Serán beneficiarios de esta ayuda las agrupaciones de productores agrarios reconocidos por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, con arreglo al Reglamento (CEE) 1.360/78 de nueva creación.

Artículo 3.—Finalidad.—La puesta en funcionamiento de la primera campaña de comercialización de sus productos, a través de las siguientes acciones:

- 1.—Gastos de organización de la estructura administrativa.
- 2.—Organización y agrupación de la oferta de campaña.
- 3.—Gastos de apertura de canales comerciales.

Artículo 4.—Cuantía.—La ayuda a conceder a cada agrupación no podrá exceder de 5.000.000 de pesetas, para el primer ejercicio de funcionamiento tras su reconocimiento y será pagada en su totalidad a la resolución del expediente.

Artículo 5.—Solicitudes.—Se dirigirán al Director General de Comercio e Industrias Agrarias debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.—Estatutos de la Adjudicación legalizados y C.I.F.
- 2.—Memoria descriptiva de las acciones a realizar para la concentración de la oferta y de comercialización.
- 3.—Presupuesto detallado de estas acciones.
- 4.—Presupuesto de gastos de constitución y funcionamiento administrativo.

Artículo 6.—Resolución.—A la vista de las solicitudes presentadas, y previo informe de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, el Con-

sejero de Agricultura, Industria y Comercio resolverá su concesión o denegación, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

Artículo 7.—Comprobación de las inversiones.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, podrá realizar con posterioridad al pago de la ayuda, las comprobaciones que estime y recabar documentación para acreditar el empleo de las ayudas y en caso de que las mismas no fueran

destinadas al fin propuesto, abrir expediente sancionador.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias al desarrollo y aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrada Funcionaria en Prácticas del Cuerpo Auxiliar, Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de Funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

### RESUELVE:

Primero.—Nombrar Funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Turno Libre, Especialidad Administración, a la aspirante Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez, D.N.I. número 41.078.499, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del periodo de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de Funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto,*

*de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Ayuntamiento de Madroñera, con domicilio en Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumpli-

dos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Madroñera, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea M.T. de Iberduero, S.A. «Trujillo a Madroñera».

Final: Apoyo s/n línea M.T. «Madroñera-Hergujuela».

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio- acero, aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,218.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Madroñera.

Presupuesto en pesetas: 7.611.512.

Finalidad: Variante de línea «Trujillo-Madroñera» y cambio a subterránea de las alimentaciones a CC.TT 1 y 5 de Iberduero e Industrias Amanecer.

Referencia del expediente: 10/AT-004239-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2, línea Navaconcejo-Cabezuela, propiedad de EOSA.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: tipo rígido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Navaconcejo (trase-ras de Manuel Mareque).

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número uno, relación de transformación 13,200/0,230/0,133; número 1, relación de transformación 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 565.

Emplazamiento: Navaconcejo (trase-ras de Manuel Mareque).

Presupuesto en pesetas: 2.034.454

Finalidad: Suministro a fábrica de envases y a red de abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-004610-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se acuerda dar publicidad al anexo del apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura.*

Con fecha 26 de abril de 1989, se suscribió el Apéndice al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a las pequeñas y medianas

empresas de Extremadura (PYMES) y con fecha 11 de septiembre de 1989 se ha suscrito un anexo a dicho apéndice en virtud del cual los límites del importe máximo financiable por las líneas de activo fijo y circulante fijados en CIENTO Y CUARENTA MILLONES DE PESETAS respectivamente; excepcionalmente podrán ampliarse mediante Moción, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y previo informe de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Las entidades financieras que lo deseen tendrán a su disposición el citado anexo en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, 4 de Mérida (Badajoz), Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las empresas, y a aquellas que hubiesen suscrito el apéndice se les considerará suscrito este anexo salvo comunicación fehaciente en contra en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el D.O.E.

Mérida, a 20 de septiembre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se acuerda dar publicidad al apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura.*

Con fecha 26 de abril de 1989, se suscribió el apéndice al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura (PYMES), cuyas características principales son:

**1.—Período de vigencia:**

Hasta el 31 de diciembre de 1989, renovable tácitamente hasta el 1 de abril de 1991.

**2.—Beneficiarios:**

Todas las pequeñas y medianas empresas, que no se constituyan en S.A.L. o Sociedades Cooperativas con domicilio social en Extremadura y que realicen inversiones en la Comunidad o aquellas otras que aún realizando inversiones fuera del territorio de la misma, vayan ligados a procesos de comercialización y expansión de la actividad del beneficiario.

**3.—Importe financiable:**

a) Activo fijo: El 75% de la inversión subvencionable hasta 100 millones de pesetas.

b) Activo circulante: El total de las necesidades de mercancías, hasta 40 millones de pesetas.

**4.—Tipo de interés máximo:**

15% revisable.

**5.—Tipo de subvención:**

5% para las dos líneas.

**6.—Volumen de recursos:**

400.000.000 de pesetas en 1989.

**7.—Plazos.**

Línea activo fijo: vigencia hasta 10 años, subsidiación hasta 6 años, amortización trimestral, carencias hasta 6 años.

Línea activo circulante: vigencia hasta 2 años, subsidiación hasta 2 años, amortización trimestral, carencias hasta 2 años.

Todas las entidades financieras de la región que lo deseen, tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en calle Adriano, 4 de Mérida (Badajoz), Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas, y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/1988 de 22 de marzo (D.O.E. n.º 26, de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 20 de septiembre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre reconocimiento de Aeceriber Comercialización como Agrupación de Productores Agrarios.*

Aeceriber Comercialización, con domicilio social en Mercado Regional de Ganados-Nave de Subasta, Zafra (Badajoz) ha presentado en este Servicio solicitud de reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios, según lo establecido en el Reglamento (CEE) 1.360/78 del Consejo de 19 de junio, y el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, para el grupo de productos de animales vivos y carnes de porcino de tronco ibérico, con ámbito de actuación nacional. La entidad solicitante proyecta comercializar un volumen de producción de 69.114 cabezas de ganado e incluye 48 empresas agrarias.

Este Servicio ANUNCIA que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado en sus oficinas situadas en calle Menacho, 51. Badajoz, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de 8.00 a 15.00 horas. Durante este período, cualquiera que se considere

afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

En Badajoz, a 2 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio de Industrialización y  
Comercialización Agrarias,  
JOSE MARIA MORALES MORALES

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*CONVENIO de 4 de septiembre de 1989, entre la Junta de Extremadura y las Diócesis Extremeñas sobre el Patrimonio Histórico Artístico de la Iglesia Católica.*

La Junta de Extremadura y la Iglesia Católica, representada por el Arzobispo de Toledo y los Obispos de Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, con jurisdicción eclesiástica en Extremadura, con el fin de dar a las cuestiones referentes al Patrimonio Histórico Artístico y Documental de la Iglesia en Extremadura, un tratamiento más adecuado, eficiente y en armonía con las nuevas circunstancias políticas y jurídicas, tal como prevé el Artículo XV del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español sobre enseñanza y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, han decidido establecer el presente convenio.

El Patrimonio Histórico Artístico y Documental de la Iglesia Católica en Extremadura sigue siendo parte importantísima del acervo cultural de la Comunidad Autónoma, por lo que teniendo en cuenta su finalidad primordialmente religiosa, el conocimiento, la catalogación, la conservación y la puesta de tan valioso patrimonio al servicio y disfrute de los ciudadanos justifican ampliamente la colaboración técnica y económica entre la Iglesia y la Comunidad Autónoma.

El Consejero de Educación y Cultura en nombre y representación de la Junta de Extremadura y el Obispo de Coria Cáceres en nombre y representación de la Iglesia Católica en la Comunidad Autónoma de Extremadura estipulan y suscriben el siguiente

#### A C U E R D O

Artículo 1.º.—Las partes firmantes del presente Acuerdo reconocen la necesidad de colaborar en el estudio, defensa, conservación y difusión del Patrimonio de la Iglesia Católica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la adopción y desarrollo de medidas orientadas a los fines expresados.

Artículo 2.º.—A tenor de lo establecido en la Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Extremadura y legislación aplicable, la Junta de Extremadura reconoce a la Iglesia Católica la titularidad de su Patrimonio Histórico-Artístico y Documental.

La conservación y utilización de los bienes afec-

tados por este Convenio se realizarán, salvo casos excepcionales consensuados entre las partes, sin modificar su emplazamiento natural u originario.

Artículo 3.º.—La Junta de Extremadura reitera su compromiso de tutela, promoción y ayuda económica y técnica conforme a sus dotaciones presupuestarias, para contribuir con ello a las necesidades de conservación, mejora y adecuada protección del citado patrimonio, así como de subvencionar o dotar, en su caso, los convenientes medios personales y técnicos para su eficiente utilización pública.

Por su parte, los Obispos reconocen la función social, así como garantizan la gratuidad y el acceso público a los bienes que integran su Patrimonio Histórico-Artístico y Documental y reiteran su voluntad de ponerlo al servicio de la sociedad, tal como se preceptúa en la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la citada Ley, y en los Acuerdos Iglesia-Estado (3 de enero de 1979).

Artículo 4.º.—Para el cumplimiento de los fines previstos en la estipulación primera se constituye una Comisión Mixta cuya misión es coordinar las actuaciones de la Junta de Extremadura y de las Diócesis con implantación en el territorio extremeño sobre los bienes histórico-artísticos y documentales de la Iglesia Católica, localizados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Dicha Comisión tendrá carácter consultivo.

Artículo 5.º.—La Comisión Mixta estará presidida conjuntamente por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Rvdmo. Sr. Obispo que ostente la representación de las Diócesis eclesiásticas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma. Y estará además integrada por cuatro representantes de cada una de las partes.

Artículo 6.º.—La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar conjuntamente programas de intervenciones y sus respectivos presupuestos destinados a las áreas culturales que a continuación se detallan: archivos y bibliotecas, bienes muebles y museos, bienes inmuebles y arqueológicos y de difusión cultural.

b) En relación con el programa antedicho, establecer las popuestas de prioridades en las actuaciones sobre el patrimonio que es objeto del presente Convenio, con el fin de que se acomode a ella la gestión de los créditos presupuestarios.

c) Estudiar e informar sobre las peticiones de ayuda económica y técnica dirigidas a la Consejería de Educación y Cultura por parte de entidades de la Iglesia en Extremadura.

d) Proponer las condiciones de uso y disfrute por los ciudadanos de los monumentos, museos, archivos, etcétera de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente en el artículo 3.º del presente Convenio.

e) Fijar las condiciones que han de observarse en el uso que haga la Junta de Extremadura de los Bie-

nes Eclesiásticos para desarrollar actividades culturales. Por lo que para poder llevar a cabo dichas actividades los Obispos de la Diócesis afectadas por este Convenio, asumen el compromiso de ceder gratuitamente el uso de dichos bienes eclesiásticos para tales actividades, con las condiciones que se fijarán según lo establecido anteriormente en este apartado.

f) Fijar los criterios de catalogación e inventarios de archivos, bibliotecas, museos y patrimonio artístico mueble e inmueble de la Iglesia Católica en Extremadura y el modo de su realización.

g) Conocer cualquier otra acción que pueda afectar global y puntualmente al Patrimonio Histórico-Artístico de la Iglesia Católica de Extremadura.

Artículo 7.º.—La Comisión Mixta será oída en orden a dar a conocer razonada y científicamente el Patrimonio Cultural de la Iglesia en Extremadura.

En caso de que determinadas acciones o publicaciones generaran algún beneficio económico, éste se destinará íntegramente a la conservación del patrimonio histórico de la Iglesia Católica en Extremadura.

Artículo 8.º.—La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y cuando sea necesario por razones graves o urgentes a juicio de la Presidencia. Las partes que la componen podrán de común acuerdo nombrar sub-comisiones o ponencias de trabajo, siempre conjuntas, en orden a preparar los acuerdos o los compromisos que haya de estudiar o aprobar la Comisión.

Artículo 9.º.—Los Obispos diocesanos que suscriben este Convenio se comprometen a promover la realización del inventario y registro de todos los bienes muebles e inmuebles de interés histórico-artístico y documental perteneciente a cualquier persona jurídica eclesiástica existente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los criterios a los que se refiere el apartado f) del artículo 6.º.

Artículo 10.º.—El procedimiento para el funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos de la Comisión será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título I, artículos del 9 al 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dado el carácter administrativo de este Convenio.

Artículo 11.º.—La firma de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios, según las competencias de cada una.

Artículo 12.º.—El Convenio será publicado en los Boletines de las Diócesis arriba consignadas y en el Diario Oficial de Extremadura, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último y mantendrá su vigencia mientras ambas partes o una de

ellas no proponga su revisión, debiendo proponerse ésta con una antelación de seis meses.

Mérida, 4 de septiembre de 1989.

Firmado y rubricado,

Por la Junta de Extremadura:  
Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Por los Obispos de la Iglesia Católica en  
Extremadura:  
Obispo de la Diócesis de Coria-Cáceres,  
JESUS DOMINGUEZ GOMEZ

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando el suministro de lotes de libros para Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 11 de septiembre de 1989, del suministro de lotes de libros para Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura, a favor de Don Francisco Huerto Romero, por la cantidad de 41.507.119 pesetas.

Mérida, 26 de septiembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Norte».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 1989, así como el informe que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, R E S U E L V E: Adjudicar definitivamente las cita-



das obras a la empresa PROBISA, en la cantidad de 108.139.464 pesetas, importe del proyecto variante presentado por la empresa en la fase de licitación.

Mérida, 21 de septiembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
P.D./El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Oeste».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 1989, así como el informe que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, **R E S U E L V E**: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PROBISA, en la cantidad de 128.293.874 pesetas, importe del proyecto variante presentado por la empresa en la fase de licitación.

Mérida, 21 de septiembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
P.D./El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Badajoz-Este».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 1989, así como el informe que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, **R E S U E L V E**: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PROBISA, en la cantidad de

156.109.794 pesetas, importe del proyecto variante presentado por la empresa en la fase de licitación.

Mérida, 21 de septiembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
P.D./El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Actuaciones de conservación en la Red Autonómica de Carreteras de Extremadura. Zona: Cáceres-Sur».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 1989, así como el informe que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, **R E S U E L V E**: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PROBISA, en la cantidad de 111.602.642 pesetas, importe del proyecto variante presentado por la empresa en la fase de licitación.

Mérida, 21 de septiembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
P.D./El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la contratación directa de las obras «Conducción de abastecimiento a Badajoz».*

Vistas las ofertas presentadas, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, **R E S U E L V E** adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa ELIAS ZAFRA VIOLA, por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (57.000.000 de pesetas).

Mérida, 13 de septiembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta de la obra «Ampliación del saneamiento a Talarrubia (Badajoz)».*

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de septiembre de 1989, para la adjudicación por el procedimiento de subasta de la obra denominada «Ampliación del saneamiento a Talarrubias (Badajoz)», así como la Propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas.

#### ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de la obra denominada «Ampliación del saneamiento a Talarrubias (Badajoz)», a la empresa CONSTRUCCIONES LOPEZ LERMA, S.A.; por un importe de SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (7.995.000 pesetas).

Mérida, 22 de septiembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
P.D./El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

## IV. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE DEFENSA

*AUTOS de 20 de septiembre de 1989, por la que se resuelve la subasta de la obra de Ampliación del Saneamiento a Talarrubia.*

#### EDICTO

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26, con sede en Ceuta, HACE SABER:

Que por providencia dictada en las D. Prep. 26/16/89, seguida contra Juan Caro Rodríguez, por presunto delito de «Deserción», ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez Togado,  
ANTONIO ROSA BENEROSO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de «Restauración de la Basílica Santa Lucía, de Alcuéscar (2.ª Fase)».*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Contratación directa, las obras de «Restauración Basílica Santa Lucía, de Alcuéscar (2.ª Fase)», con las siguientes características:

Presupuesto de contrata: 15.675.960 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n, Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 22 de septiembre de 1989.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia CONCURSO para la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Río Nogales, 2.ª Fase (Badajoz)».*

Se anuncia CONCURSO para la contratación de

las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Nogales, 2.ª Fase (Badajoz)».

Presupuesto de Contrata: 1.240.000.000 de ptas.  
 Anualidades: 1989, 350.000.000 de ptas.; 1990, 200.000.000 de ptas.; 1991, 690.000.000 de ptas.  
 Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.  
 Plazo de garantía: Un año.  
 Fianza provisional: Dispensada.  
 Fianza definitiva: 49.600.000 ptas.  
 Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e, y Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

El Proyecto y Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, c/ Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 2 de noviembre de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 14 de noviembre de 1989.

Mérida, 22 de septiembre de 1989.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia SUBASTA para la contratación de las obras «Abastecimiento a Portaje y Cachorrilla (Cáceres)».*

Se anuncia SUBASTA para la contratación de las obras «Ampliación a Portaje y Cachorrilla (Cáceres)».

Presupuesto de Contrata: 9.562.326 ptas.  
 Anualidades: 1989, 9.562.326 ptas.  
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
 Fianza provisional: Dispensada.  
 Fianza definitiva: 382.493 ptas.  
 Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del veinte día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el D.O.E. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del duodécimo día natural a partir del cierre de presentación de proposiciones. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

Mérida, 11 de septiembre de 1989.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se*

*convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Vaciado y excavación en la charca «La Albuera» de Jerez de los Caballeros».*

Objeto: Vaciado y excavación en la charca «La Albuera» de Jerez de los Caballeros.

Tipo de licitación: 34.197.016 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1989.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 1, categoría C.

Modelo de proposición económica: Figura anexa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, 3 de octubre de 1989.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

*ANUNCIO de 26 de julio de 1989, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, sobre concurso para la adjudicación del contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de «Remodelación del Parque del Príncipe de la ciudad de Cáceres».*

1.º Objeto.—Es objeto de este concurso la contratación y ejecución de la redacción del proyecto y ejecución de la obra de «Remodelación del Parque del Príncipe de la Ciudad de Cáceres, primera fase».

2.º Tipo de licitación.—Será el que resulte de la adjudicación definitiva, sin que pueda rebasar inicialmente la cantidad de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESETAS (180.000.000 ptas).

3.º Plazo de ejecución.—El contratista dispondrá de un plazo de DOS MESES para la redacción y presentación en este Excmo. Ayuntamiento del proyecto técnico, contados desde el día siguiente al que se notifique el acuerdo de adjudicación y de un plazo máximo de 18 meses para la ejecución total de la OBRA, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe el replanteo de las obras.

4.º Garantía definitiva.—El contratista adjudicatario de las obras deberá depositar, en la Caja de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar los tipos máximos fijados en el artículo 82-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre el importe de la adjudicación, constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso mediante aval bancario, en garantía del cumplimiento de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse para el contratista.

5.º Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso será preciso haber depositado una garantía provisional por importe del 2% de 180.000.000 = 3.600.000 pesetas.

6.º Pagos.—Los pagos se efectuarán contra certificaciones de obras aprobadas por Organismo Municipal Competente.

7.º Oficina o dependencia donde obran la documentación y pliego de condiciones.—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en el Negociado de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de la licitación, todos los días laborables, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

8.º Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y la documentación exigida para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente también hábil al que aparezca la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial del Estado desde las 9.00 horas a las 14.00 horas.

Si el último día de presentación de oferta fuese festivo, se considerará hábil el día siguiente laborable (también podrán presentarse las proposiciones y la documentación por correo cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Ambos sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente).

9.º Mesa y celebración de la licitación.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones, a

las 12.00 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado o domingo, en cuyo caso se celebraría el día siguiente hábil, se procederá en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado, la Mesa de Contratación clasificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que constituyan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos (artículo 101 del R.G.C.E).

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 11 del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deban acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estiman conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de los sobres que contengan la proposición económica y los documentos que a la misma se acompañen.

La Mesa se limitará a la apertura de las proposiciones y a su admisión sin otorgar adjudicación provisional.

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Esta adjudicación se notificará al contratista y se le requerirá al mismo tiempo para que en el plazo máximo de DIEZ DIAS haga buena declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición los documentos que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la forma y condiciones señaladas en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, en relación con el artículo 23 ter. del R.G.C. E., antes mencionada y asimismo el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si transcurriese dicho plazo sin que el adjudicatario aporte estos documentos o en el informe de la Intervención Municipal no acreditada su suficiencia como exige el final de la cláusula 19.º del Pliego de Condiciones, podrá acordarse la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional.

10.º Modelo de proposición.—Los licitadores en sus propuestas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de profesión ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o en representación de ..... nombre de la empresa y poder que acredita la representación) ....., enterado de la decisión de esa Corporación de contratar la redacción del proyecto y ejecución de la obra de remodelación del Parque del Príncipe de la ciudad de Cáceres, primera fase, anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º ....., de fecha ....., los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, que aceptan en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unido al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras referidas, con sujeción estricta al proyecto que se apruebe para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ..... pesetas.

(lugar, fecha y firma).

Cáceres, 26 de julio de 1989.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

*ANUNCIO de 12 de julio de 1989, del Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera, sobre oferta de empleo para 3 monitores.*

Este Ayuntamiento, dentro del programa de interacción cultural plurimunicipal, anuncia la provisión

de los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Monitor de danza, expresión corporal y gimnasia rítmica.
- 1 Monitor de teatro.
- 1 Monitor de expresión plástica: Pintura.

Para mayor información, ver B.O. de la Provincia o llamar al teléfono (927) 560787.

Losar de la Vera, 12 de julio de 1989.

### INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL «SAN JOSE»

*ANUNCIO de 27 de junio de 1989, del Instituto de Formación Profesional «San José», sobre extravío de Título Técnico Especialista.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988, se hace pública la petición de Doña Rosa García Carranza, nacida el 27 de diciembre de 1961, del duplicado del Título de Formación Profesional 2 Rama. Administrativa y Comercial, expedido el 10 de septiembre de 1986 y registrado al folio 2, número 22, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Villanueva de la Serena, a 27 de junio de 1989.





## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. ....Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha ..... de ..... de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)